República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-40299975-APN-DGJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: PALLOTA HECTOR RUBEN C/EN -MJYDDHH- LEY 24043 S/AMPARO POR MORA (EXP 69/25), CAF 2/4 EX-2026-40069300- -APN-DGJ#MJ

A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

Me dirijo a usted en relación con los autos caratulados: **"PALLOTA, HECTOR RUBEN C/EN - M JUSTICIA Y DDHH - LEY 24043 S/AMPARO POR MORA" (CAF 000069/2025)**, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal 2, Secretaria N° 4, de esta Ciudad, a efectos de solicitarle tenga a bien gestionar la previsión presupuestaria de **10,92 UMA+IVA**, en concepto de honorarios regulados a la **Dra. Sonia Débora Casale**, por su actuación como letrada apoderada del accionante.

Se deberá abonar la cantidad de moneda de curso legal que resulte equivalente a esa cantidad de UMA, **según el valor vigente al momento del pago**, de conformidad con lo establecido por el art. 51 de la ley N° 27423.

Asimismo, se informa que los mentados honorarios se encuentran firmes, impagos y a cargo del Estado Nacional.

Se pone en su conocimiento que con fecha 20/04/2026, se recibió cédula de notificación, que en su parte pertinente ordena "…***a la demandada a fin de que: a) en el plazo de cinco días informe a este Juzgado si dispone de crédito presupuestario para cancelar la suma firme reconocida en este juicio en concepto de HONORARIOS (10,92 UMA) más IVA regulados en favor de la Dra. Sonia Débora Casale, ya sea en el presupuesto de este año o en el próximo; b) que, en caso afirmativo, informe dentro del mismo plazo en qué tiempo razonable se efectuará el pago y; c) en su defecto, acredite dentro del décimo día haber cursado la comunicación prevista en el primer párrafo del art. 22 de la ley 23.982.***".

Los mentados honorarios fueron regulados con fecha 26 de septiembre de 2025, modificados (incluida la regulación de alzada) con fecha 28 de octubre de 2025, por la Cámara Contencioso Administrativo Federal - Sala II -, que en copia se embeben a la presente.

Se acompaña como antecedentes en archivos embebidos:

-Sentencias de primera instancia de fechas 26/09/25 (regulación honorarios) y 20/04/26 (intimación).

-Sentencias de Sala II de fechas 08/08/25 (costas ambas instancias) y 28/10/25 (modifica honorarios – reg alzada).

-Copia de la situación impositiva -actualizada- de la letrada de la parte actora.

Se informa, que el letrado interviniente ha realizado el trámite de solicitud de apertura de cuenta bancaria via DEOX.

Por último, se solicita que, una vez realizada la previsión presupuestaria, se informe a esta Dirección a fin de que sea acreditada ante el tribunal interviniente.

EESCOBAR

sadamowich

msalvador

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.21 18:03:46 -03:00

Luis Alejandro Guasti
Director
Dirección de Gestión Judicial
Ministerio de Justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIANA MONICA ESCOBAR
Date: 2026.04.22 17:43:00 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.21 18:03:47 -03:00